

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1225/22

### AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

#### A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	139.550,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	159.400,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	6.800,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	61.900,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>367.650,00</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	209.800,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	14.500,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	53.850,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	84.300,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	5.200,00



## A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales 0,00

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital 0,00

## B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros 0,00

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros 0,00

**TOTAL: 367.650,00****RESUMEN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL-  
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

a. FUNCIONARIOS DE CARRERA: 1 Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional. Clase, Escala, Subescala: Secretario-Interventor. Agrupado.

b. LABORAL TEMPORAL:

i. 1 Auxiliar administrativo/ADR.

ii. 1 Peón/alguacil.

iii. 1 Personal de limpieza.

iv. 1 Monitora infantil guardería.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Tornadizos de Ávila, 15 de marzo de 2022.

El Alcalde, *Inocencio Vázquez Picado*.